

En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 16:00 horas del día 06 de junio de 2022, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base I que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de Transparencia; ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ, Suplente del Coordinador de Archivos y JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Novena Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Enlace de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación de la solicitud de información de folio 330001022000044.
- IV. Solicitud de prórroga en el plazo de entrega de la solicitud de información de folio 330001022000045
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura.

PRIMER PUNTO.

El Titular del Órgano Interno de Control, Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando de la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO.

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.



TERCER PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, da cuenta de la solicitud de folio 330001022000044, notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 09 de mayo de la presente anualidad; en dicha solicitud, se requiere la siguiente información: *"Hola, Buenas tardes. Espero que se encuentren muy bien. Soy estudiante en la Licenciatura en Derecho. Estoy haciendo mi tesis en arbitraje civil y mercantil y quería solicitarles si me pudieran compartir la siguiente información: (i) Todos los laudos arbitrales en materia civil o mercantil dónde su institución formara parte; y, (ii) Todas las sentencias sobre reconocimiento, ejecución o nulidad arbitral en materia civil o mercantil, dónde su institución formara parte. De antemano, muchísimas gracias por su apoyo. Seguramente me será de mucha utilidad para mi tesis. Saludos". (sic)*

La solicitud mencionada, fue turnada a la Gerencia Jurídica de esta Entidad, para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

Sin embargo, derivado de la búsqueda exhaustiva que la Gerencia Jurídica realizó en sus archivos y bases de datos, no se localizó información y/o documentación relacionada a laudos arbitrales y sentencias sobre reconocimiento, ejecución o nulidad arbitral en materia civil o mercantil.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del presente Comité, la declaración de INEXISTENCIA de la información solicitada por el peticionario, por la razón y motivo expuesto.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia, tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-IX-01 (06-VI-22). Con fundamento con los artículos 44 fracción II, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 fracción II y 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA por unanimidad, la declaración de INEXISTENCIA respecto a la información y/o documentación relacionada a laudos arbitrales y sentencias sobre reconocimiento, ejecución o nulidad arbitral en materia civil o mercantil.

CUARTO PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de información folio 330001022000045 notificada a la Unidad de Transparencia, por el medio de costumbre, Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), el día 09 de mayo de la presente anualidad; en dicha solicitud, se requiere la siguiente información: *"Busco información respecto al fundamento legal donde la API manzanillo determina el incremento en las*





contraprestaciones que pagará la "terminal granelera manzanillo" por el uso de la infraestructura portuaria. En particular busco información del marco jurídico e importe por tonelada de las tarifas siguientes: "Contraprestación variable por maniobra de descarga", "Contraprestación variable por el uso de infraestructura ferroviaria". (sic)

La solicitud mencionada, fue turnada a la Gerencia de Planeación y a la Gerencia Jurídica de esta Entidad, para agotar el principio de búsqueda exhaustiva, y así pudiera dar cuenta de la citada información.

Cabe resaltar, que la respuesta a la solicitud en mención, aún no se encuentra completa, y además se requiere que la Unidad de Transparencia haga un análisis de esta para en caso de ser necesario, proteger los datos personales que pudieren contener.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del presente Comité, la determinación del Lic. ALFONSO GIL MEDINA, en su carácter de Gerente Jurídico de la Entidad, de otorgar una prórroga en el plazo de entrega de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Al existir unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia, se tomó el siguiente:

ACUERDO CT-IX-02 (06-VI-22). Con fundamento con los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 fracción II la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se CONFIRMA la determinación realizada por el Lic. ALFONSO GIL MEDINA, en su carácter de Gerente Jurídico de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., de ampliar el plazo de entrega de la información por un periodo de 10 días hábiles en la solicitud de información de folio 330001022000045.

QUINTO PUNTO.

El Licenciado ALFONSO GIL MEDINA, hace uso de la voz y manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.

SEXTO PUNTO.

En este punto del orden del día, y siendo las 16 horas con 50 minutos del día 06 de junio de 2022, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados ALFONSO GIL MEDINA, Titular de la Unidad de



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2022**

Transparencia; ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ, Suplente del Coordinador de Archivos y Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control.

**LIC. ALFONSO GIL MEDINA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

**LIC. JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

**LIC. ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ
SUPLENTE DEL COORDINADOR
DE ARCHIVOS**



2022 Flores
Año de Magón